



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas de la Facultad	Septiembre 30 de 2022	<u>2:00 pm</u>	

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	William Niebles Núñez			
Jefe del Departamento de Economía	Elkin Barrios Pacheco			
Jefe del Departamento Administración de Empresas	Javier Morales Sotomayor			
Jefe del Departamento Contaduría Pública	Aris Ramírez Junieles			
Representante de los Docentes	Álvaro Santamaría E.			
Representante de los Egresados	Jesús Manjarres			
Representante de los Estudiantes	Carlos Gutiérrez Pérez			

ASISTENTE INVITADO

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

- Llamado a lista y verificación del Quórum
- Aprobación del Orden del día
- Audiencia Juzgamiento, caso notas SMA, de los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	PROGRAMA	FECHA DE JUZGAMIENTO	HORA
Vallejo Ortega Diego Andres	Administration	30/09/2022	2:00 p. m.
Romero Funez Luis Rafael	Economía	30/09/2022	3:00 p. m.
De La Ossa Ochoa Camilo Andrés	Economía	30/09/2022	4:00 p. m.

- Proposiciones y Varios

DESARROLLO

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI__ NO__X__

- Llamado a lista y verificación del Quórum

Al momento de llamar a lista, están presentes los consejeros en pleno.

- Aprobación del Orden del día

Se aprueba el orden del día.

- Audiencia Juzgamiento caso notas SMA, de los siguientes ciudadanos:

- Vallejo Ortega Diego Andrés, Programa Administración. Hora: 2:00 p. m.

Conforme al acuerdo 01 de 2010, del artículo 156, se procedió en la audiencia de juzgamiento con los siguientes aspectos:

Al estudiante se les presentaron todas las pruebas que dieron origen a la apertura del proceso disciplinario (documento de admisiones que manifiesta que realizó ingreso de notas por la opción Homologación e Histórico de



Notas de las asignaturas de Investigación de Operaciones (2021-1), de 3.4 el 21/04/2022 06:43:41 PM Y **ESTADÍSTICA II (2021-1)**, de 3.5 el 21/04/2022 06:42:32 PM y. a través de actas de notas de los docentes se verificó el cierre académico del periodo 02 de 2021 evidenciando que no registró nota en las asignaturas Formulación y Evaluación de Proyectos I y Economía Ambiental y Se verifica el cierre académico del periodo 01 de 2021 y se evidencia que el estudiante no matriculó las asignaturas estadísticas II e Investigación de Operaciones en dicho periodo académico. No se encuentran soportes por correo y/o formatos físicos donde conste que el estudiante haya aprobado dicha asignatura.

El cargue de estas notas no se hizo en el tiempo indicado por la Universidad de Sucre, ya que se no se encontró ni se evidenció el formato FOR-FO-027, ni correo alguno que autorice el cargue de notas. Además, que las notas fueron cargadas con un usuario que no tiene el permiso para realizarlo. El estudiante Reconoció que pago dinero para que le homologaran las asignaturas en cuestión asumiendo que hacia el proceso adecuado, pero no entrega información que funcionario le hizo tal homologación; el estudiante nunca vio la asignatura porque según él le reconocieron un curso del SENA y experiencia en calzado Bucaramanga, fuera de lo establecido por la norma para el caso de homologación; y Manifestó durante la audiencia el deseo de colaborar y entregar evidencias que ayuden a aclarar la situación con el propósito de resarcir el daño y Se le conceden tres días hábiles para hacer llegar las pruebas.

- Se concedió el uso de la palabra, en la cual no aportó más detalle y fue muy breve
- El consejo de facultad decidió variar los cargos, aun cuando se califica la falta como grave, teniendo en cuenta los atenuantes que se establecen en el acuerdo 01 de 2010, por tanto, la sanción pasa de gravísima a grave por los atenuantes aportados por el estudiante, en el sentido que brindó información para aclarar los hechos irregulares.
- en discusión realizada por los miembros del Consejo de Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y el abogado, delegado de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre y quien actúa como asesor invitado, se considera como una falta gravísima del estudiante **VALLEJO ORTEGADIEGO ANDRÉS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1102889823** y el código estudiantil **5011721011**, razón por la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, procedió a dictar la decisión:

Imponer la sanción de Cancelación de la matrícula de la matrícula vigente y Un (1) periodo al estudiante del programa Administración de Empresas, **VALLEJO ORTEGADIEGO ANDRÉS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1102889823** y el código estudiantil **5011721011**.

Solicitar al Centro de Admisiones Registro y Control Académico, la corrección en los registros académicos en la Plataforma SMA que dieron origen a este proceso disciplinario, a su estado inicial, en las asignaturas de **INVESTIGACIÓN DE PERACIONES (2021-1) Y ESTADÍSTICA II (2021-1)**, según lo descrito en la parte considerativa.

Romero Fúnez Luis Rafael Programa Economía. Hora: 3:00 p. m.

Conforme al acuerdo 01 de 2010, del artículo 156, se procedió en la audiencia de juzgamiento con los siguientes aspectos:

- en la audiencia de calificación de pruebas, el Jefe del Centro de Admisiones Registro y Control Académico y el Jefe de Departamento del Programa de Economía presentaron las evidencias de las presuntas irregularidades que motivaron este proceso, indicando que se registraron modificaciones de nota por la opción HOMOLOGACION E HISTORICOS el día 12 de mayo de 2022 de la asignatura: **ECONOMETRIA II**, nota 3.3 para el periodo 02 de 2021 a las 09:06:07 PM, y no se encontraron soportes por correo electrónico, actas de notas cerradas y/o formatos físicos donde conste que el estudiante aprobó dicha asignatura.
- El cargue de estas notas no se hizo en el tiempo indicado por la Universidad de Sucre, ya que se no se encontró ni se evidenció el formato FOR-FO-027, ni correo alguno que autorice el cargue de notas. Además, que las notas fueron cargadas con un usuario que no tiene el permiso para realizarlo.
- El estudiante No confesó la comisión de la falta, Reconoció que sabiendo que la materia le aparecía ganada, no informó de la situación, además, prosiguió sus estudios dando por hecho que había ganado la asignatura.
- el consejo de facultad en pleno decide calificar la conducta como gravísima porque hubo una falsificación de documentos y conductas tipificadas como delitos comunes por las leyes de la República (hubo falsedad ideológica en documento público y hubo aprovechamiento indebido).
- En discusión realizada por los miembros del Consejo de Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y el abogado delegado de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre y quien actúa como asesor invitado, se considera como una falta gravísima del estudiante **Romero Fúnez Luis Rafael** identificado con la cedula de ciudadanía número **1102854966** y el código estudiantil **5031521019**, razón por la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, procedió a dictar la decisión:



- Imponer la sanción de Cancelación de la Matrícula del periodo que cursa y revertir la asignatura de **Econometría II** al estudiante del programa Economía, **Romero Fúnez Luis Rafael** identificado con la cedula de ciudadanía número **1102854966** y el código estudiantil **5031521019**.
- Solicitar al Centro de Admisiones Registro y Control Académico, la corrección en los registros académicos en la Plataforma SMA que dieron origen a este proceso disciplinario, a su estado inicial, en la asignatura de **Econometría II**, según lo descrito en la parte considerativa.
- **De La Ossa Ochoa Camilo Andrés Programa Economía. Hora: 4:00 p. m.**

Conforme al acuerdo 01 de 2010, del artículo 156, se procedió en la audiencia de juzgamiento con los siguientes aspectos:

- En la audiencia de calificación de pruebas, el Jefe del Centro de Admisiones Registro y Control Académico y el Jefe de Departamento del Programa de Economía, presentaron las evidencias de las presuntas irregularidades que motivaron este proceso, indicando que se registraron modificaciones en la nota de la asignatura **MICROECONOMIA III**, en el periodo 01 de 2021. De igual forma se verificó el cierre académico del periodo 02 de 2021 y se evidenció que no registró nota en la asignatura **MICROECONOMIA III** y no se encontraron soportes por correo electrónico, actas de notas cerradas y/o formatos físicos donde conste que la estudiante aprobó dicha asignatura.
- El cargue de estas notas no se hizo en el tiempo indicado por la Universidad de Sucre, ya que se no se encontró ni se evidenció el formato FOR-FO-027, ni correo alguno que autorice el cargue de notas. Además, que las notas fueron cargadas con un usuario que no tiene el permiso para realizarlo.
- El estudiante **DE LA OSSA OCHOA CAMILO ANDRES**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1005388020** y el código estudiantil **5031921062**, en la citada audiencia rindió versión libre sobre los hechos descritos, manifestando lo siguiente: el estudiante NO confesó la comisión de la falta; el estudiante asistió con su abogado; reconoció que matriculó la próxima asignatura Economía Ambiental aun cuando no había ganado la asignatura en Microeconomía II; el estudiante manifiesta haber visto la materia, haber perdido, pero existe una contradicción porque no aparecía matriculado; en el sentido que el estudiante manifiesta que había perdido y después le apareció ganado.
- en las actas cerradas de notas presentada por el profesor que dictaba la asignatura no se evidencia el Estudiante **DE LA OSSA OCHOA CAMILO ANDRES** en las listas, lo que indica que no matriculó la asignatura
- En discusión realizada por los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y el abogado delegado de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre y quien actúa como asesor invitado, se considera como una falta gravísima del **DE LA OSSA OCHOA CAMILO ANDRES**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1005388020** y el código estudiantil **5031921062**, razón por la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, procedió a dictar la decisión:
- Imponer la sanción de Cancelación de la matrícula del periodo que cursa y Un (1) periodo al estudiante del programa Economía, **DE LA OSSA OCHOA CAMILO ANDRES**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1005388020** y el código estudiantil **5031921062**.
- Solicitar al Centro de Admisiones Registro y Control Académico, la corrección en los registros académicos en la Plataforma SMA que dieron origen a este proceso disciplinario, a su estado inicial, en la asignatura de **MICROECONOMIA III**.

4. Propositiones y Varios

No hubo proposiciones y varios

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DEL CONSEJO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA No. 043 DE 2022

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 4 de 4

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO AD-HOC
NOMBRE: WILLIAM ALEJANDRO NIEBLES NÚÑEZ	NOMBRE: ELKIN DARIO BARRIOS PACHECO
FIRMA: (Original firmado por)	FIRMA: (Original firmado por)

El Secretario Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2022.

Transcriptor: Inés Arrieta
Revisó: Elkin Barrios P.